



SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271

Puerto Montt, 03 de junio del 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 173/72 y N° 173/73 ambas de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Sarita Elizabeth Cárcamo Stormansan como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de

Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

5.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de **29** estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la supresión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **29** estudiantes, que a continuación se individualizan:

N ^a	NIVEL	MODALIDAD
1	Básica-Media	Postulante
2	Básica-Media	Renovante
3	Básica-Media	Renovante
4	Básica-Media	Renovante
5	Básica-Media	Renovante
6	Básica-Media	Renovante
7	Básica-Media	Renovante
8	Básica-Media	Postulante
9	Básica-Media	Postulante
10	Básica-Media	Renovante

APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD	CAUSAL
CÁRDENAS	ALVARADO	DAVID IGNACIO	I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS	Deserta del sistema escolar
CAICHEO	RAIMILLA	YESLIE ABELINA	SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Embarazo adolescente
YÁÑEZ	CAILEO	ANDREA DEL CARMEN	SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Retiro voluntario
MENA	RUIZ	VALENTINA FRANCISCA	SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Retiro voluntario
PENOI	CAICHEO	ANYELEN NICOL VALENTINA	SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Retiro voluntario
CÁRCAMO	TORRES	ROLANDO ABDIEL	SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD	Cambio de domicilio
CÁRCAMO	GONZÁLEZ	ALAN STEVENS	SOCIEDAD DE EDUCACIÓN Y SALUD ARS NOVA LTDA.	Retiro voluntario
MOLINA	MOLINA	ALONDRA ANAIS	SOCIEDAD DE EDUCACIÓN Y SALUD ARS NOVA LTDA.	Ya no requiere del beneficio
IGOR	ARO	JAIMÉ ENRIQUE	SOCIEDAD DE EDUCACIÓN Y SALUD ARS NOVA LTDA.	Retiro voluntario
GUINEO	MANSILLA	CARLA VANESA	C. M. ANCUD EDUCACION SALUD Y ATENCION MENOR	No responde al perfil del programa



11	Básica-Media	Renovante
12	Básica-Media	Renovante
13	Básica-Media ZE	Postulante
14	Básica-Media	Postulante
15	Básica-Media	Renovante
16	Básica-Media	Renovante
17	Básica-Media	Renovante
18	Básica-Media	Postulante
19	Básica-Media	Renovante
20	Básica-Media	Renovante
21	Básica-Media	Postulante
22	Básica-Media	Postulante
23	Básica-Media	Postulante

REYES	MOYA	JAZMÍN STHEFANIA	C. M. ANCIUD EDUCACION SALUD Y ATENCION MENOR	No responde al perfil del programa
SEVERINO	RODRÍGUEZ	JACKSON JOEL	C. M. ANCIUD EDUCACION SALUD Y ATENCION MENOR	No responde al perfil del programa
HERRERA	URIBE	JOAQUIN ANTONIO	I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO	No se adapta a la modalidad
ANDRADE	VARGAS	ANTONELLA ELIZABET	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	Retiro voluntario
BARRIENTOS	CÁRDENAS	DANIELA ALBITA	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	Término de práctica profesional
BARRÍA	BAHAMONDE	TOMÁS ADRIÁN	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	Término de práctica profesional
GARCÍA	MUÑOZ	MOIRA CONSTANZA	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	Retiro voluntario
KIESSLINGS	MELIÁN	GINIA ARLEN	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	Cambio de domicilio
OJEDA	QUELÍN	CIRO ANDRÉS	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	Término de práctica profesional
VARGAS	LEPICHEO	RAÚL FRANCISCO	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	Término de práctica profesional
NAIN	NAIN	CINDY FLAVIANA	CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	Retiro voluntario
MANSILLA	JIMÉNEZ	FELIPE IGNACIO	I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR	Retiro voluntario
COPTO	OYARZO	CATALINA CONSTANZA	I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	Ya no requiere del beneficio

UNIVERSIDAD DE PUERTO MONTT

24	Básica-Media	Renovante
25	Superior	Postulante
26	Básica-Media	Postulante
27	Básica-Media	Renovante
28	Básica-Media	Postulante
29	Básica-Media	Renovante

TENORIO	MANSILLA	HUGO JERALDO	I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	No Cumple Requisitos
OYARZO	ALMONACID	MARIA ROSALIA	I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	Retiro voluntario
PAREDES	NIETO	MAITHEL SORAYA	I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS	Retiro voluntario
VARGAS	SANTIAGO	ANGELO ANÍBAL	FUND. ALMTE. CARLOS CONDELL	Retiro voluntario
CHAPARRO	HARO	ANDREA LETICIA	FUND. ALMTE. CARLOS CONDELL	No responde al perfil del programa
NÚÑEZ	CARRASCO	NICOLÁS ALEXI	I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE	Cambio de domicilio



ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDASE, el pago a las Familias Tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



SARITA CÁRCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN DE LOS LAGOS

SCS/ASZ/scs

DISTRIBUCION:

1. La Indicada
2. Unidad de Becas Regional
3. Oficina de Partes Junaeb Los Lagos

1 Copia.

1 Copia.

JUR N° 3207-2019